



Acuerdo de Adhesión (Anexo 1)

Términos y Condiciones de Adhesión de Farmacias del Programa "TEVA CUIDAR"

DEFINICION:

El Programa "TEVA CUIDAR" (el "Programa") es un programa de acceso y beneficios para pacientes en la compra de medicamentos prescritos por un profesional de la salud, en farmacias que adhieran al Programa (las "Farmacias") para lograr un mejor cumplimiento del tratamiento médico. El Programa es de titularidad de IVAX Argentina S.A. (el "Laboratorio").

El Programa opera a través de un sistema que consiste en un CRM integrado creado y administrado por AVANTER SRL (el "Administrador") y que estará asociado a la solución IMED de procesamiento de transacciones de compra perteneciente a ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES SA.

El Programa es un programa dirigido principalmente para beneficiar a pacientes, permitiéndoles acceder a beneficios y/o descuentos y/o bonificaciones.

Las Farmacias que adhieran al Programa se comprometerán a cumplir con estos Términos y Condiciones, suscribiendo al efecto y enviándole al Laboratorio la Carta de Aceptación completa y debidamente suscripta.

Los términos y condiciones del programa son los siguientes:

1. Altas, Bajas y Modificaciones
2. Participación de Pacientes
3. Dispensa
4. Reembolso
5. Beneficios
6. Soporte Técnico
7. Responsabilidades
8. Plazo de vigencia
9. Datos
10. Anti-Corrupción
11. Inexistencia de Contraprestación

1. Altas, Bajas y Modificaciones

1.1. Alta

- Es indispensable que la Farmacia que desee darse de alta y ser parte del Programa cuente con conexión a internet en forma permanente y poseer código IMED.
- El procedimiento de alta se realiza Vía Web.

Descripción del procedimiento:

1. Ingresar a www.tevacuidar.com.ar
2. Desplegar el menú destinado a farmacias



3. Ingresar al menú de adhesión de farmacias
4. Bajar los archivos PDF, Términos y Condiciones, Datos de afiliación y Carta de Aceptación imprimiendo los dos últimos. Leer detenidamente el documento de Términos y Condiciones.
5. En caso de estar de acuerdo, completar con letra de imprenta legible, las planillas impresas con datos solicitados y **necesarios para el alta y la emisión de las correspondientes notas de crédito**, que deberán ser debidamente firmados por un apoderado suficiente de la Farmacia.
6. Imprimir y escanear ambos documentos y enviarlos junto al poder respectivo que faculte al firmante a representar a la Farmacia vía e mail a tevacuidar@avanterlatam.com , utilizando para el envío la casilla de correo elegida por Ud. para establecer comunicación.
7. El alta –de corresponder- se le comunicará vía e mail a la misma dirección de correo electrónico establecida.
8. Paralelamente se enviarán los instructivos para transaccionar en el sistema y realizar los cierres mensuales.
9. Posteriormente a la comunicación de alta, podrá ingresar a la página web www.tevacuidar.com.ar y chequear los datos relativos a su farmacia en el listado de Farmacias Adheridas.
10. En caso de consultas sobre este procedimiento y más, comuníquese vía e mail a tevacuidar@avanterlatam.com y espere nuestra respuesta dentro de las 48 hrs. hábiles.

Para operar en el Programa es obligatorio completar y firmar correctamente LA CARTA DE ADHESION y LOS DATOS DE AFILIACION (Anexo 2) fundamentales para el circuito de validación de la receta y la posterior generación de su nota de crédito.

1.2. Baja: La baja de la Farmacia se puede realizar por dos motivos:

a) Por decisión del Laboratorio

- i) El Laboratorio se reserva el derecho de dar de baja del Programa cualquier Farmacia sin causa y en forma unilateral, enviando el correspondiente aviso con 30 días corridos de antelación y sin asistirle por ello a la correspondiente Farmacia derecho a reclamo compensatorio y/o indemnizatorio alguno, salvo reembolsos transaccionales previos a la fecha de baja.
- ii) El Laboratorio ante la falta de cumplimiento de los términos y condiciones del Programa o ante cualquier irregularidad de cualquier Farmacia, podrá dar de baja el Programa a cualquier Farmacia, enviando el correspondiente aviso con 30 días corridos de antelación y sin asistirle por ello a la correspondiente Farmacia derecho a reclamo compensatorio y/o indemnizatorio alguno, salvo reembolsos transaccionales previos a la fecha de baja.

b) Por decisión de la Farmacia

- i) La Farmacia que desee puede solicitar su baja del Programa en cualquier momento y podrá hacerlo sin necesidad de especificar motivo alguno. En tal caso, comuníquese vía e mail a tevacuidar@avanterlatam.com y espere nuestra respuesta dentro de las 48 hrs. hábiles confirmando la misma.

La fecha de baja será efectiva una vez que sea activada en el sistema.

1.3. Modificaciones

Las modificaciones que se realicen en los datos de afiliación de las Farmacias deberán realizarse vía e-mail. Comuníquese a tevacuidar@avanterlatam.com expresando los cambios a realizar y espere nuestra respuesta dentro de las 48 hrs. hábiles confirmando los mismos.



La imposibilidad o retrasos en el reembolso del descuento debido a la falta de actualización de los datos de afiliación por parte de la Farmacia no será responsabilidad del Laboratorio y la Farmacia no tendrá derecho a realizar reclamo alguno al Laboratorio.

Las modificaciones de cambio de Droguería (salvo que sea de sucursal) modificará el origen de la generación de la nota de crédito. Una vez realizado el cambio, este no se hará efectivo hasta al cierre de la liquidación del mes, que será liquidado en la droguería anterior al cambio.

2. Participantes del Programa

- Las Farmacias no reclutarán ni pueden reclutar pacientes para participar en el Programa.
- Los pacientes se presentarán espontáneamente en la Farmacia con la tarjeta del Programa y la prescripción médica respectiva.
- Bajo ningún concepto las Farmacias podrán efectuar descuentos con la tarjeta del Programa a pacientes que no presenten la correspondiente receta o recetas debidamente confeccionadas por médico habilitado.
- Previo a la adquisición de medicamentos, los pacientes deberán haber dado de alta su tarjeta del Programa llamando a la línea directa 0800-333-8382 o a través de la página web www.tevacuidar.com.ar y enviando por correo el consentimiento adjunto a la tarjeta.
- Estará prohibido a la Farmacia realizar cualquier tipo de promoción de un producto del Laboratorio.

3. Dispensa

- El paciente concurrirá a la Farmacia adherida al Programa que desee a realizar la compra con la receta del médico y su tarjeta del Programa entregada por el profesional médico. Para otorgar el beneficio conferido por su adhesión al Programa, la Farmacia deberá autorizar la transacción a través del sistema IMED (el "Sistema").
- El documento que explica el procedimiento para autorizar la operación a través de la web de IMED se puede obtener, una vez cargados usuario y contraseña, en www.imed.com.ar, opción instructivos. Si la Farmacia autoriza sus operaciones mediante un sistema integrado, deberá consultar con el proveedor de dicho sistema si se encuentra en condiciones de realizar las transacciones referidas al Programa y/o Laboratorio a través de ese medio.
- Si el paciente tiene alguna prepaga u obra social, se deberá proceder a la realización de la validación de la prepaga u obra social y posteriormente se realizará el descuento correspondiente al Programa.
- La dispensa se completará con la firma/aclaración del paciente en el ticket del descuento conferido por el Programa.
- El paciente abonará la suma de pesos indicada en la validación y por todo concepto, no teniendo la Farmacia nada más que reclamar al Laboratorio por este concepto.

4. Reembolso

- Cada semana el Administrador del Programa realizará un cierre de transacciones y enviará las liquidaciones respectivas en forma simultánea a la Droguería correspondiente y al Laboratorio, a los fines de que ambas –según las proporciones que correspondan- reembolsen los importes correspondientes en forma de nota de crédito a través de la droguería seleccionada en los datos de afiliación.
- El reembolso se realizará dentro de los 7 a 15 días corridos a partir de cada cierre semanal.
- La Farmacia deberá realizar una liquidación mensual de los tickets correspondientes al Laboratorio relacionados al Programa, para lo cual, una vez terminado el mes, deberá imprimir la carátula de Presentación del periodo que se va a enviar y las carátulas de los Lotes incluidos en esa Presentación. Luego, junto a los tickets de todas las transacciones del periodo, deberá enviar esta información al Administrador



del Programa al Apartado especial del Correo Argentino (sin costo) indicado en la caratula de Presentación mensual, para que sea auditada.

- El envío incorrecto o el no envío de la liquidación en forma reiterada será motivo de baja del Programa.

5. Beneficios

- El Laboratorio determina el tipo, la duración y los productos involucrados en el Programa y/o incluidos en los beneficios y/o descuentos. Las altas, bajas y modificaciones de los mismos serán realizados en forma automática en el Programa y no demandan tareas adicionales a la Farmacia ni dan derecho a las Farmacias y/o pacientes a reclamo alguno.

6. Soporte Técnico

Para realizar consultas respecto a errores o problemas en la operatoria transaccional del Laboratorio, las Farmacias podrán comunicarse al Call Center del Administrador, todos los días, las 24 horas a los siguientes teléfonos: 4346-5600 y desde el interior del país al 0810-888-7427.

- El instructivo que describe los procesos de dispensa, validación, cierre de Lote y cierre de Presentación, se enviará por mail una vez aceptados los presentes Términos y Condiciones y también se encuentra disponible en el website www.imed.com.ar.
- Otro tipo de consultas de índole técnico deberán ser canalizadas enviando e-mail a imedinstitucional@worldline.com especificando la inquietud junto con el código IMED y nombre de la farmacia.

7. Responsabilidades

- La Farmacia será responsable de la dispensa del medicamento y del proceso de validación.
- La Farmacia será responsable del envío del cierre mensual de los tickets correctamente completados.
- La Farmacia será responsable de mantener los datos de filiación actualizados.
- La Farmacia es responsable de entregar el medicamento en perfectas condiciones, cumpliendo todas las reglamentaciones relacionadas a la dispensa de productos farmacéuticos.
- El Administrador será responsable del Soporte Técnico del Sistema.
- El Laboratorio a través de las Droguerías será responsable de reintegrar el valor de los descuentos realizados en el plazo establecido a través de nota de crédito a aplicar en la cuenta de la droguería indicada por la Farmacia.
- El Laboratorio será responsable del mantenimiento y actualización del listado de farmacias habilitadas.

8. Plazo de Vigencia

- El plazo de vigencia de su adhesión a estos Términos y Condiciones será por 1 año desde que haya sido dada de alta efectivamente al Programa. La adhesión podrá renovarse por acuerdo escrito de ambas partes. La vigencia puede ser interrumpida por la decisión de baja de cualquiera de las partes tal como se describe en el punto 1.2.

9. Datos

El Programa es operado por el Administrador. Los datos que suministre la Farmacia serán compartidos con el Laboratorio y la Droguería, según corresponda. Los datos serán utilizados a fin de proceder a informarle a la Farmacia periódicamente sobre los beneficios vigentes, cambios, o cualquier información relacionada con el Programa, publicar a la Farmacia en la web del Programa y el armado del circuito de la notas de crédito. La



Farmacia autoriza al Administrador y al Laboratorio a utilizar su logo, razón social y demás datos necesarios en relación al Programa. Sus datos serán administrados por el Administrador quien será el responsable de asegurar la protección de sus datos conforme a las regulaciones vigentes. La Farmacia tendrá el derecho en cualquier momento a comunicar al Administrador su intención de ampliar, modificar y/o suprimir total y/o parcialmente los datos suministrados. También le informamos que el titular de los datos tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326. La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. La Farmacia deberá comunicarse con el Administrador por cualquier consulta y/o inquietud.

10. Anti-Corrupción

10.1. Definiciones

“Personal” significa los propietarios, directores, personal y/o funcionarios de las Farmacias (y de sus afiliadas), así como los empleados, agentes o asesores de las Farmacias (o de sus afiliadas), respecto de quienes sea razonable esperar el cumplimiento de estos Términos y Condiciones.

“Funcionario Gubernamental” significa (a) cualquier funcionario (elegido, designado o de carrera) o empleado de un gobierno federal, nacional, provincial o municipal o de cualquiera de sus departamentos, reparticiones o subdivisiones; (b) cualquier funcionario o empleado de una empresa, sociedad u organización estatal o con participación del estado (por ejemplo, un profesional de la salud que trabaja en un hospital o clínica estatal o con participación del estado); (c) cualquier funcionario o empleado de una organización pública internacional (por ejemplo, las Naciones Unidas, el Banco Mundial, la Unión Europea, la OMC, la OTAN); (d) cualquier persona física que actúe en nombre o representación de un gobierno o cualquiera de las organizaciones mencionadas anteriormente, aún si esa persona física no fuera empleada de ese gobierno u organización; (e) cualquier persona física que se tenga por funcionario gubernamental conforme a la ley local en vigencia; (f) cualquier candidato a un cargo político; y (g) cualquier funcionario de un partido político.

“Pariente Cercano” significa el padre, la madre, el hijo, la hija, el cónyuge, el hermano o la hermana, ya sea por consanguinidad o matrimonio.

10.2. Principios y legislación contra la corrupción

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (“OCDE”) adoptó una convención para la lucha contra el soborno de funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales que entró en vigencia el 15 de febrero de 1999 (la “Convención”). La Convención exige a los estados contratantes la aprobación de leyes relativas a la lucha contra el soborno de funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales. Esas leyes se aprobaron en Israel y, en forma separada, en los Estados Unidos de América, a través de la Ley sobre las prácticas de corrupción en el extranjero (la FCPA) y, en el Reino Unido, a través de la Ley del Reino Unido sobre sobornos de 2010.

La Farmacia entiende que Teva Pharmaceutical Industries Ltd. y/o sus subsidiarias (en conjunto, “Teva” o la “Sociedad”) están sujetas a varias leyes contra la corrupción, incluidas las leyes contra la corrupción de Israel, la FCPA y la Ley del Reino Unido sobre sobornos, que se denominan, en conjunto, las “Leyes contra la Corrupción”.



En estos Términos y Condiciones, la Convención y las Leyes contra la Corrupción se denominarán, en conjunto, las “Leyes y Principios contra la Corrupción”. Esas Leyes y Principios contra la Corrupción prohíben el pago, la oferta, la promesa o autorización de pago o transferencia en forma corrupta de cualquier cosa de valor o beneficio, ya sea en forma directa o indirecta, a favor de un Funcionario Gubernamental o cualquier otra persona, con conocimiento de que la totalidad o una parte del pago, de la cosa de valor o del beneficio será ofrecido, entregado, prometido o transferido a un Funcionario Gubernamental. Determinadas Leyes y Principios contra la Corrupción también prohíben el soborno comercial, es decir, el pago o la transferencia de una cosa de valor, beneficio o ventaja, en forma directa o indirecta, a una persona privada con la intención de obtener o retener en forma inapropiada un negocio o una ventaja comercial o influir en forma inadecuada en la conducta del receptor.

10.3. Conocimiento y cumplimiento

La Farmacia acuerda que se asegurará de que todo su Personal tenga conocimiento del objetivo y las disposiciones de las Leyes y Principios contra la Corrupción. Asimismo, acuerda que tomará las medidas necesarias para garantizar que el Personal cumpla con la letra y el espíritu de las Leyes y Principios contra la Corrupción, y no tomará ninguna medida que pudiera causar que las Partes incurran en la violación o la contravención de las Leyes y Principios contra la Corrupción.

La Farmacia deberá mantener políticas, procedimientos y controles internos que garanticen el cumplimiento de las Leyes y Principios contra la Corrupción en relación con estos Términos y Condiciones. 10.4. Estado de los empleados; relaciones familiares

La Farmacia debe informar al Laboratorio sobre la existencia de Familiares Cercanos en las relaciones entre los miembros de su Personal y cualquier Funcionario Gubernamental, incluso los que surjan durante la vigencia de estos Términos y Condiciones.

10.4. Acciones contrarias a las Leyes y Principios contra la Corrupción

Cada Farmacia manifiesta que ninguna repartición gubernamental o tribunal ha determinado que la misma ha incurrido en violación de la FCPA o cualquier Ley contra la Corrupción de cualquier país. Asimismo, cada Farmacia manifiesta y acuerda que ninguna cosa de valor que pudiera ser recibida bajo estos Términos y Condiciones es o será aceptada o utilizada con cualquier propósito que viole o sea contrario a las Leyes y Principios contra la Corrupción, y que no ha tomado ni tomará ninguna medida que viole o sea contraria a las Leyes y Principios contra la Corrupción.

10.5. Cesión

La Farmacia acuerda que no cederá sus derechos bajo estos Términos y Condiciones a ninguna persona

10.6. Pagos ilícitos

Asimismo, la Farmacia manifiesta y acuerda que, salvo que estuviera permitido por las Leyes y Principios contra la Corrupción, no ha pagado, prometido pagar, autorizado el pago, otorgado, permitido otorgar o autorizado la entrega, y no pagará, prometerá pagar, autorizará el pago, otorgará, prometerá otorgar o autorizará la entrega de ninguna cosa de valor o beneficio a favor de un Funcionario Gubernamental a los fines de (i) influir sobre cualquier acto o decisión del Funcionario Gubernamental en su carácter oficial; (ii) inducir al Funcionario Gubernamental a realizar u omitir la realización de cualquier acto en violación de su deber legal; (iii) obtener una ventaja indebida; o (iv) inducir al Funcionario Gubernamental a utilizar sus influencias para afectar o influir sobre cualquier acto o decisión del Gobierno respecto de las actividades realizadas en relación con estos Términos y Condiciones.



10.7. Divulgación de información

La Farmacia acuerda que se podrá divulgar la existencia y los términos de estos Términos y Condiciones, en cualquier momento y por cualquier motivo, a quien el Laboratorio determine que tiene la necesidad legítima de conocer esos términos, incluso, sin limitación, al Gobierno de Uruguay y al Gobierno de los Estados Unidos de América.

10.8. Libros y registros exactos

La Farmacia no deberá llevar ni permitir que se lleven cuentas que no se registren en los libros y no deberá realizar ni permitir que se realicen transacciones identificadas en forma inadecuada, registros de gastos inexistentes, asientos de obligaciones con una identificación incorrecta de su propósito, o el uso de documentos falsos en relación con el cumplimiento de estos Términos y Condiciones.

10.9. Derechos de auditoría

Durante el plazo de estos Términos y Condiciones y por un período de cinco años posterior a su extinción o resolución, el Laboratorio tendrá derecho a auditar todos los libros, los registros, las facturas y la documentación pertinente de la Farmacia que se relacione con estos Términos y Condiciones, a los fines de verificar el cumplimiento de los términos de esta cláusula y los requisitos de las Leyes y Principios contra la Corrupción. Cada Farmacia deberá colaborar ampliamente en toda auditoría o investigación que el Laboratorio lleve a cabo respecto del cumplimiento de estos Términos y Condiciones o las Leyes y Principios contra la Corrupción.

10.10. Derecho de resolución

El Laboratorio tendrá derecho a suspender o resolver estos Términos y Condiciones y los contratos respectivos, si considerara de buena fe que la Farmacia o cualquier miembro de su Personal ha violado o actuado en forma contraria a los términos de esta cláusula o de las Leyes y Principios contra la Corrupción.

10.11. Derecho de indemnización

La Farmacia acuerda que indemnizará al Laboratorio por los costos, incluidas las multas y sanciones, que el Laboratorio incurra como resultado del incumplimiento por la Farmacia de esta cláusula o cualquiera de las Leyes y Principios contra la Corrupción.

10.12. Discrepancia entre las leyes de Argentina y los Estados Unidos de América

En caso de discrepancia entre los requisitos de la Ley contra la Corrupción de Argentina y la de los Estados Unidos de América u otra Ley contra la Corrupción que fuera aplicable, se cumplirá con la Ley contra la Corrupción que fuera más estricta.

10.13. Obligación de actualizar/informar cambios

La Farmacia acuerda que todas las manifestaciones contenidas en el presente continuarán siendo verdaderas y exactas durante toda la vigencia de estos Términos y Condiciones. La Farmacia deberá informarle de inmediato al Laboratorio si tomara conocimiento de cualquier posible incumplimiento de esta cláusula o de las Leyes y Principios contra la Corrupción, o respecto de cualquier otro cambio por el cual cualquiera de las representaciones contenidas en el presente se tornara falsa o inexacta. La falta de notificación constituirá un incumplimiento sustancial de estos Términos y Condiciones por la Farmacia y dará derecho al Laboratorio a resolver de manera inmediata el presente sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial previa alguna.



10.14. Certificación

A su exclusiva discreción, el Laboratorio podrá solicitarle a la Farmacia que complete una certificación anual o binaual o suministre otra forma de garantía de cumplimiento de esta cláusula.

11. Inexistencia de Contraprestación

La Farmacia no recibirá contraprestación de ninguna naturaleza ni ningún beneficio alguno por adherir al Programa ni tendrá derecho a reclamo, directo o indirecto, alguno de cualquier naturaleza al respecto.